

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2010-1166** *Citación por comparecencia en procedimiento de Ejecución Nº 19/2010*

Citación en procedimiento de ejecución número 19/10.

D. Fernando Pérez tuero, secretario de refuerzo del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 19/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Roberto Fernández Fernández contra la empresa Maibeche Vázquez Hermanos, S. L., sobre DES-PIDO, se ha dictado providencia, con fecha 21 de enero de 2010, del tenor literal siguiente:

“Providencia del ilmo. sr. magistrado

doña Catalina Pérez Noriega.

Santander, 21 de enero de 2010.

Por presentado el anterior escrito por la letrada D<sup>a</sup> Mónica Rodríguez Seis dedos, en nombre y representación de don Roberto Fernández Fernández, únase a los autos de su razón.

Se tiene por solicitada por la parte actora, la ejecución de la obligación de readmitir impuesta por Sentencia de fecha 24 de noviembre de 2009, a la empresa Maibeche Vázquez Hermanos, S. L., en favor de don Roberto Fernández Fernández y, con carácter previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Alta Nº 18, de Santander, el día 19 de febrero de 2010, a las 9:00 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, y a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cítese a las partes en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición previa acreditación del depósito de la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, nº 3867000064001910, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. De dicho depósito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maibeche Vázquez Hermanos, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 21 de enero de 2010.

El secretario judicial,  
Fernando Pérez Tuero.

2010/1166

CVE-2010-1166